CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0557-13-EP,** acción extraordinaria de protección, presentada por Maria Rosario Marca Gómez, mandataria del señor Carlos Daquilema Cuenca, en contra del auto de 14 de agosto del 2012 y otros, dictados por el Juzgado Multicompetente de Chimborazo sede Chunchi, dentro del juicio de declaratoria de paternidad y fijación de pensión alimenticia Nro. 054-2012, mediante el cual se resolvió aceptar la demanda presentada por la señora Maria Angelita Mancheno Herrera y declara que el señor Daquilema Cuenca, es padre biológico de la menor Evelyn Cristina Martinez Mancheno, quien en lo posterior constara como Evelyn Cristina Daquilema Martínez, hija de la señora Jenny Graciela Martínez Mancheno y del demandado Carlos Daquilema Cuenca, consecuentemente el padre deberá suministrar la cantidad de usd. 84 dólares mensuales por concepto de pensión alimenticia, entre otros.. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Marzo 27 del 2013

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM

Av 12 de Octubre N16 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs (593 2) 3941 800
email comunicacion@cce gob ec
Ecuador